



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0610 DE 09 JUN 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de abril de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 17786**, por medio del cual el señor EDUARDO ALBERTO ARTETA CORONELL, en calidad de Secretario de Gobierno Departamental de la Gobernación del Magdalena, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOCENTES ETNOEDUCATIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETE ENAKA PERTENECIENTE AL RESGUARDO ISSA ORISTUNA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)”**, localizado en jurisdicción del municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	974285	1598686,23
2	974222,1	1597735,24
3	973361,24	1597839,87
4	973361,26	1597840,42
5	973373,23	1598420,13
6	973430,22	1598521,08
7	973512,41	1598947,02

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 17786** del 25 de abril de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOCENTES ETNOEDUCATIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETE ENAKA PERTENECIENTE AL RESGUARDO ISSA ORISTUNA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)”**, localizado en jurisdicción del municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento del Magdalena.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOCENTES ETNOEDUCATIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETE ENAKA PERTENECIENTE AL RESGUARDO ISSA**



ORISTUNA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), localizado en jurisdicción del municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento del Magdalena. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 30 de mayo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Magna Sirgas Origen Bogotá, Datum Magna, para el proyecto: **"NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOCENTES ETNOEDUCATIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETTE ENAKA PERTENECIENTE AL RESGUARDO ISSA ORISTUNA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento de Magdalena. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Con el presente proyecto se pretende el nombramiento en propiedad de docentes etnoeducativos para la Institución Educativa ETTE ENAKA perteneciente al resguardo indígena ISSA ORISTUNA del municipio Sabanas de San Ángel. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el Decreto 1335 de 2015, como en el marco del proceso de restitución de tierras y la necesidad de suplir un servicio constante de maestros para este resguardo. Esta iniciativa responde al interés de la entidad territorial, así como de las autoridades indígenas, por garantizar las condiciones laborales de sus docentes y propender por el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio educativo dentro del resguardo.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con los puntos de referencia espacial del proyecto: **"NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOCENTES ETNOEDUCATIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETTE ENAKA PERTENECIENTE AL RESGUARDO ISSA ORISTUNA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)"**, se evidenció que el proyecto en mención **se registra presencia** del Resguardo Indígena Chimila de San Ángel (Issa Oristuna), de la etnia Chimilas, constituidos mediante Resolución No. 075 del 19 de noviembre de 1990, por parte del INCORA.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOCENTES ETNOEDUCATIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETTE ENAKA PERTENECIENTE AL RESGUARDO ISSA ORISTUNA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento de Magdalena*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia del Resguardo Indígena Chimila de San Ángel (Issa Oristuna), de la etnia Chimilas, constituidos mediante Resolución No. 075 del 19 de noviembre de 1990, por parte del INCORA., en el área del proyecto: **"NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOCENTES ETNOEDUCATIVOS PARA LA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETE ENAKA PERTENECIENTE AL RESGUARDO ISSA ORISTUNA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), localizado en jurisdicción del municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	974285	1598686,23
2	974222,1	1597735,24
3	973361,24	1597839,87
4	973361,26	1597840,42
5	973373,23	1598420,13
6	973430,22	1598521,08
7	973512,41	1598947,02

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 17786 del 25 de abril de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOCENTES ETNOEDUCATIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETE ENAKA PERTENECIENTE AL RESGUARDO ISSA ORISTUNA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	974285	1598686,23
2	974222,1	1597735,24
3	973361,24	1597839,87
4	973361,26	1597840,42
5	973373,23	1598420,13
6	973430,22	1598521,08
7	973512,41	1598947,02

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 17786 del 25 de abril de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 17786**, del 25 de abril de 2017, para el proyecto: **"NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOCENTES ETNOEDUCATIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETE ENAKA PERTENECIENTE AL RESGUARDO ISSA ORISTUNA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

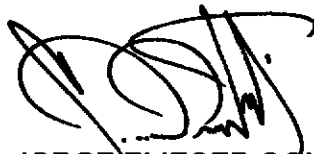
Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	974285	1598686,23
2	974222,1	1597735,24
3	973361,24	1597839,87
4	973361,26	1597840,42
5	973373,23	1598420,13
6	973430,22	1598521,08
7	973512,41	1598947,02

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 17786 del 25 de abril de 2017.



CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500 09.06

